

ANUNCIO

ASUNTO: FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Con fecha 11 de Noviembre de 2009, el Alcalde ha dictado Resolución por la que ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Orden de clasificación	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	AIDA JUNCO PEÑA	09.370.602 B
2	ELENA MIJARES MATEOS	10.599.694 Y
3	ANA ISABEL MARTÍNEZ DÍAZ	10.595.280 P
4	M ^a ELENA TAMÉS LASTRA	09.375.111 N
5	M ^a GLADYS DIAZ ACERETE	10.853.566 G
6	SANDRA MARTÍNEZ ALONSO	71.645.067 K
7	ARANZAZU BILBAO RAMOS	32.883.625 L
8	M ^a JOSE DIAZ PONTIGO	09.431.199 A
9	M ^a GUIOMAR GONZÁLEZ TRESPANDO	71.695.080 D
10	AURORA PIÉLAGOS FERNÁNDEZ	71.694.848 F
11	M ^a ADELA MENÉNDEZ PORRÚA	52.617.056 W
12	M ^a DEL CARMEN CALLEJA MARTÍNEZ	71.697.667 C
13	DESEADA SÁNCHEZ CORADA	15.505.738 N
14	EDNA BATISTA MACHADO	53.512.535 E
15	VIRGINIA CABAL NAVAS	71.642.950 C
16	AMALIA CRESPO RODRÍGUEZ	71.693.471 X
17	SONIA FUSTER ALVAREZ	09.418.726 L

(...)"

Lo que se publica para general conocimiento, con la advertencia de que contra la presente resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

En Ribadesella, a 11 de Noviembre de 2009.
LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo.: Laura Suárez Canga

De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el

siguiente día hábil a la publicación del acto que pone fin a la vía administrativa, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.